



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N. 258 - - - -

(23 MAY 2013)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores del Concurso Danza Mayor de la Convocatoria de Danza 2013, Programa Distrital de Estímulos y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados”.

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 201 y la Resolución 149 del 19 de abril de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el 05 de marzo de 2013, El Instituto Distrital de las Artes expidió la Resolución 052, “Por medio de la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos 2013”, el cual se compone de las Convocatorias de Arte Dramático, Artes Plásticas, Artes Audiovisuales, Literatura, Danza y Música.

Que, en dicha resolución se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que el Concurso de Danza Mayor, se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes publicó en la página Web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación del Concurso de Danza Mayor.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.1 de la Cartilla del Concurso Danza Mayor denominado “Número de estímulos a otorgar: Seis (6) premios, distribuidos de la siguiente manera:

Primer lugar: Un (1) estímulo económico de cinco millones ochocientos mil pesos m/cte., (\$5.800.000)

Segundo lugar: un (1) estímulo económico de cinco millones trescientos mil pesos m/cte., (\$5.300.000)

Tercer lugar: un (1) estímulo económico de cuatro millones ochocientos mil pesos m/cte., (\$4.800.000)

Cuarto lugar: un (1) estímulo económico de cuatro millones trescientos mil pesos m/cte., (\$4.300.000)

Quinto lugar: un (1) estímulo económico de tres millones ochocientos mil pesos m/cte., (\$3.800.000)

Sexto lugar: un (1) estímulo económico de tres millones trescientos mil pesos m/cte., (\$3.300.000)”.

RESOLUCIÓN N. 258 - - - -

(23 MAY 2013)

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 11 de abril de 2013 suscrita por el abogado designado por la Oficina Asesora Jurídica y la representante de la Oficina de Convocatorias, se dejó constancia que se recibieron veintiocho (28) propuestas para el Concurso Danza Mayor.

Que el Instituto Distrital de las Artes, procedió a publicar el 23 de abril de 2013, el listado de inscritos habilitados, no habilitados y con documentos a subsanar otorgando para tales efectos el día 24 y 25 de abril de 2013.

Que el Instituto Distrital de las Artes procedió a publicar el 29 de abril de 2013, el listado definitivo de participantes admitidos al Concurso de Danza Mayor, determinando que diecinueve (19) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del Jurado.

Que según lo establecido en el numeral 4 "Jurados" de las condiciones generales del Concurso Danza Mayor *"El Instituto Distrital de las Artes – IDARTES designará jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección"*.

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1. *"Criterios de Evaluación del Concurso Danza Mayor a tener en cuenta por parte del jurado son:*

- **Coreografía (30%)**

Composición y diseño escénico: comprende relaciones de los bailarines con el espacio, su diseño; así como las relaciones de los bailarines entre sí y con el conjunto de la propuesta; armonía y estética en las planimetrías, partituras y/o frases coreográficas utilizadas por los intérpretes.

- **Calidad interpretativa (30%)**

Ejecución del movimiento y talento de los concursantes en la propuesta: entendida como la relación entre la calidad de la ejecución (niveles técnicos) y sus niveles expresivos e interpretativos: nivel gestual, apropiación de la temática de la propuesta; nivel de comunicación entre los integrantes del grupo, nivel expresivo propiamente dicho, en el cual se tiene en cuenta la relación con el público.

- **Relación música-danza (30%):**

Se refiere al acoplamiento rítmico/corporal de los bailarines con la música propuesta, a la

RESOLUCIÓN N. 258 - --- - 2

(23 MAY 2013)

coherencia de la secuencia musical escogida para transmitir el concepto y a la pertinencia en la intencionalidad de la propuesta musical.

- **Manejo de vestuario y elementos escénicos (10%):**

Corresponde a la evaluación del uso por parte de los bailarines de los elementos escogidos para potenciar el contenido de la obra, así como de la factura o realización de cada uno de los elementos usados en la escena. Los elementos de utilería, escenografía maquillaje y vestuario usados deben justificarse al interior de la propuesta escénica y deberán ser de calidad”.

Que según Resolución No. 175 del 25 de abril de 2013 fueron designados como jurados del Concurso Danza Mayor: José Ignacio Vargas López, C.C. 14.219.965, Zoraya Galindo León, C.C. 41.752.074 y Omar Castañeda Barreto, C.C. 79.248.104.

Que según acta de recomendación de fecha 15 de mayo de 2013, suscrita por el jurado designado mediante Resolución 175 de 2013 para evaluar las propuestas del Concurso de Danza Mayor recomendó seleccionar como ganadores a:

Lugar	No. Inscripción	Nombre de la Persona Jurídica, Agrupación o colectivo	NIT.	Representante Legal	Cédula de ciudadanía	Valor del estímulo económico
Primer lugar	MDM 07	Gitanos y Porteños	N/A	Deyanira Franco Pinzón	41.303.987	\$5.800.000
Segundo lugar	MDM 02	Agrupación Folclórica Mis Memorias	N/A	Luis Alberto Luengas Gil	19.254.093	\$5.300.000
Tercer lugar	MDM 18	Andanzas y Travesías	N/A	Daniel Eduardo Garzón Rodríguez	1.032.389.770	\$4.800.000
Cuarto lugar	MDM 23	Fundación Cultural Ballet Folclórico Tierra Colombiana	800.054.146.0	Fernando Urbina Chuquin	19.307.974	\$4.300.000
Quinto lugar	MDM 08	Compañía de Danza QUETZ Nivel Adulto Mayor	N/A	Jhon Jairo Aponte Sarabanda	79.855.749	\$3.800.000
Sexto lugar	MDM 10	Danzas Folclóricas Nuevo Horizonte	N/A	Antonio José González	19.489.431	\$3.300.000

Que con el fin de respaldar el reconocimiento de los premios otorgados por el Instituto Distrital de las Artes, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 320 Código Presupuestal 3-3-1-14-01-08-0795-144, Fortalecimiento de las practicas artísticas en el Distrito Capital.

RESOLUCIÓN N. 258 - - - -
(23 MAY 2013)

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el Jurado y ordenar el desembolso económico a los seleccionados como ganadores del Concurso Danza Mayor de la Convocatoria de Danza 2013, Programa Distrital de Estímulos a:

Lugar	No. Inscripción	Nombre de la Persona Jurídica, Agrupación o colectivo	NIT.	Representante Legal	Cédula de ciudadanía	Valor del estímulo económico
Primer lugar	MDM 07	Gitanos y Porteños	N/A	Deyanira Franco Pinzón	41.303.987	\$5.800.000
Segundo lugar	MDM 02	Agrupación Folclórica Mis Memorias	N/A	Luis Alberto Luengas Gil	19.254.093	\$5.300.000
Tercer lugar	MDM 18	Andanzas y Travesías	N/A	Daniel Eduardo Garzón Rodríguez	1.032.389.770	\$4.800.000
Cuarto lugar	MDM 23	Fundación Cultural Ballet Folclórico Tierra Colombiana	800.054.146.0	Fernando Urbina Chuquin	19.307.974	\$4.300.000
Quinto lugar	MDM 08	Compañía de Danza QUETZ Nivel Adulto Mayor	N/A	Jhon Jairo Aponte Sarabanda	79.855.749	\$3.800.000
Sexto lugar	MDM 10	Danzas Folclóricas Nuevo Horizonte	N/A	Antonio José González	19.489.431	\$3.300.000

ARTÍCULO 2°. La entrega del premio se realizará así:

Un **primer y único desembolso equivalente al 100%** del valor del premio, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el premio al ganador y a la realización de las presentaciones artísticas que acrediten su participación en el Concurso Danza Mayor, previa certificación de cumplimiento de los deberes como ganador expedida por el Instituto Distrital de las Artes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N. 258 - - - -

(23 MAY 2013)

PARÁGRAFO 1 °.

El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo, se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncian:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N. 320
Objeto	Concurso Danza Mayor
Valor	\$27.300.000
Código Presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144. Fortalecimiento de las practicas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	14 de marzo de 2013

PARÁGRAFO 2°. El desembolso se realizará de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con lo establecido en el ítem 5 denominado "Ganadores".

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes tenga conocimiento de que el ganador, mencionado en el Artículo 1° del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO. Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo determinando sobre el incumplimiento y determine el valor que se deducirá del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 5°: La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite la vigencia del año 2013.

ARTÍCULO 6°: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los seleccionados como ganadores.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la fijación en cartelera, al igual que la publicación en la página Web de Instituto Distrital de las Artes www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, tanto de la presente resolución, como de la información concerniente a cada una de las convocatorias.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

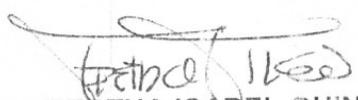
RESOLUCIÓN N. 258 - - - -

(23 MAY 2013)

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de Ley.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá a los, 23 MAY 2013


BERTHA ISABEL QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

 Aprobó: Sandra Velez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Liliana Pamplona – Profesional Especializado
Carlos Hernán Aristizabal – Profesional Especializado
Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario *al*